

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-848/2011 /

Colina, 05 de mayo de 2011

VISTOS: Acuerdo N° 39, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 05 de mayo de 2011; Las declaraciones emitidas por el Alcalde de la I. Municipalidad de Maipú en un medio de comunicación local el domingo recién pasado, día de Celebración de la Fiesta Religiosa de Cuasimodo; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N°19.880 sobre base de procedimientos administrativos,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 39, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 05 de mayo de 2011, **SE ACUERDA**, manifestar al Alcalde de la I. Municipalidad de Maipú, la molestia por las declaraciones vertidas ante un medio de comunicación local relacionada con la situación de carácter judicial que afectaba a nuestro Alcalde Mario Olavarría Rodríguez. Nuestra comuna siempre ha tenido la costumbre de recibir en su tierra a todo aquel que quiera compartir el sentir religioso de la Celebración de Cuasimodo, festividad que constituye una sincera manifestación de fe por parte de los vecinos, lo cual en cierto modo se vio afectada por tales expresiones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal

**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Maipú.
- Sres. Concejales I. Municipalidad de Maipú
- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- RR.PP.
- Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros adopta el siguiente acuerdo,

ACUERDO N° 39/2011

VISTOS: Estos Antecedentes: Las declaraciones emitidas por el Alcalde de la I. Municipalidad de Maipú en un medio de comunicación local el domingo recién pasado, día de Celebración de la Fiesta Religiosa de Cuasimodo; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N°19.880 sobre base de procedimientos administrativos, **SE ACUERDA**, manifestar al Alcalde de la I. Municipalidad de Maipú, la molestia por las declaraciones vertidas ante un medio de comunicación local relacionada con la situación de carácter judicial que afectaba a nuestro Alcalde Mario Olavarría Rodríguez. Nuestra comuna siempre ha tenido la costumbre de recibir en su tierra a todo aquel que quiera compartir el sentir religioso de la Celebración de Cuasimodo, festividad que constituye una sincera manifestación de fe por parte de los vecinos, lo cual en cierto modo se vio afectada por tales expresiones.